

SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 25 FRACCIÓN I Y VI Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 35 Y 38 FRACCIONES I, XII, XVIII, XIX Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA EN VIGOR DE ESTA CASA DE ESTUDIOS Y

### CONSIDERANDO

Que el 20 de octubre de 1993 se creó el Centro de Investigación en Documentación sobre la Universidad, dependiente de la Dirección General de Investigaciones.

Que el artículo 24 fracción IV del de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública establece que es obligación de los sujetos obligados el constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable. Misma disposición contenida en el artículo 11 fracción IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Que los Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos, emitidos por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, publicados en la Gaceta Oficial del Estado núm. Ext. 144 el 2 de mayo de 2008 establecen que de no existir el área coordinadora a que refiere este Lineamiento, las funciones antes descritas deberán ser llevadas a cabo por el responsable del archivo de concentración del sujeto obligado.

Que la Universidad Veracruzana como sujeto obligado debe constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, siendo necesario ampliar las atribuciones del Centro de Investigación en Documentación sobre la Universidad.

Con base en lo anterior se emite el siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO. Se adicionan los incisos h), i), j), k), l), m), n), ñ), o), p), q), y r) al ACUERDO SEGUNDO por el que se crea el Centro de Investigación en Documentación sobre la Universidad, adscrito a la Dirección General de Investigaciones, de fecha 20 de octubre de 1993, para quedar como sigue:

a) a la g)...

h) Elaborar, en coordinación con los responsables de los archivos de trámite y de concentración: el cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, la guía simple de archivos, el inventario general del Sujeto Obligado y en general todos los instrumentos de control y consulta archivísticos;

i) Diseñar, proponer, desarrollar, instrumentar los planes, programas y proyectos de desarrollo archivístico;

j) Elaborar las políticas y medidas técnicas para la regulación de los procesos archivísticos durante el ciclo vital de los documentos de archivo;

k) Fungir como Secretario en el Grupo interdisciplinario de la Universidad Veracruzana, constituido para dar cumplimiento a la actualización de los sistemas de archivo y gestión documental;

l) Colaborar con los coordinadores regionales en el establecimiento de las acciones necesarias para la administración integral de sus archivos en trámite y concentración;

m) Establecer y desarrollar un programa de capacitación y asesoría archivística;

n) Elaborar y actualizar el registro de los titulares de los archivos del Sujeto Obligado;

ñ) Mantener comunicación permanente con las unidades administrativas para efectos de asesoría, dirección, evaluación y control operativo en materia archivística;

o) Determinar la disposición final de los documentos una vez cumplido el periodo de vida útil de acuerdo a los procedimientos internos establecidos en el Sistema Institucional de Archivos, previa comunicación de los titulares de las áreas;

p) Vigilar el cumplimiento de las normas que se expidan para la clasificación, preservación y conservación de los documentos históricos;

q) Proporcionar los servicios de consulta y certificación en materia archivística, de la información a su cargo; y

r) Cumplir con la normatividad en materia de archivos y las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima sesión que realice, para su conocimiento y ratificación, en su caso.

**SEGUNDO.** Los recursos humanos, materiales y financieros requeridos para el cumplimiento de sus fines serán presentados para su análisis, y en su caso aprobación de la Secretaría de Administración y Finanzas, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

**TERCERO.** Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de la Rectoría, a la Dirección General de Investigaciones, al Centro de Investigación en Documentación sobre la Universidad y Cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL  
MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ  
RECTORA